

CONTRA EL HUMO NEGRO

Imponen a la COA Multa de \$300 por esa Infracción

Continúan los Omnibus Aliados burlándose de las disposiciones oficiales y del Código del Tránsito

Ayer le fue impuesta a la Empresa Cooperativa de Omnibus Aliados S.A. una multa de trescientos pesos, por el recto Juez Correccional de la Sección Cuarta de esta capital, doctor Lincoln E. Brito de acuerdo con la petición formulada por el Fiscal de la Audiencia, doctor Jesús Coll y Núñez, por infringir la mentada entidad de manera reiterada el artículo 68 del Código del Tránsito, que obliga a los vehículos movidos por motores de combustión interna al uso de silenciadores en evitación que éstos expelen humo negro.

Las infracciones han sido reportadas en este caso al juzgado por el jefe de la Sección de Tránsito, capitán Alberto Pérez León, en cumplimiento de las instrucciones especiales recibidas del Brigadier General Rafael Salas Cañizares, jefe de la Policía Nacional, quien

tiene un especial interés en que esta gravísima costumbre que tanto daño produce a la salud ciudadana sea erradicada.

Los ómnibus denunciados por el capitán Pérez León, pertenecen a la Ruta 10 y 11 a los que la policía hubo de sorprender cuando transitaban por diversos lugares de la demarcación del Juzgado de la Cuarta arrojando por los mofles gran cantidad de este tóxico gas (humo negro) al que se atribuyen muchas enfermedades gravísimas como el cáncer pulmonar.

Como se recordará hace algún tiempo el fiscal del Tribunal Supremo doctor Elpidio García Tudurí, preocupado por esta contumaz infracción de lo COA y otras empresas de transporte, cursó a los fiscales comunicaciones ordenándoles extremar su celo en la persecución de tan inveterada agresión a la salud pública.

*Exelso
Marzo 16/06*



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DE HISTORIADOR DE LA PATRIAS